



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
EN SESIÓN No. CD-24/2014 DE 30 DE JUNIO DE 2014**

PUNTO I (BCR)	<u>Nombramiento de Secretario Interino del Consejo</u> Se acuerda: Nombrar Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.																		
PUNTO II (BCR)	<u>Informe Económico a mayo de 2014</u> El Consejo Directivo tomó nota del Informe Económico Mensual de mayo 2014, presentado por el Comité de Política Económica.																		
PUNTO III (BCR)	<u>Solicitud de Autorización de Renovación de Calificación de Working Capital for Community Needs.</u> Se acuerda: 1. Calificar a Working Capital for Community Needs, Inc., con domicilio en Madison, Wisconsin, USA, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos: <table border="1" data-bbox="472 1171 1360 1587"><thead><tr><th rowspan="2">INSTITUCION SOLICITANTE</th><th rowspan="2">DOMICILIO</th><th rowspan="2">CONTEXTO DE LEY</th><th rowspan="2">TIPO DE SOLICITUD</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr><tr><th>DEL</th><th>AL</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">Working Capital for Community Needs, Inc.</td><td rowspan="2">Madison, Wisconsin, USA</td><td>Artículo 4, numeral 11, literal a), Ley de Impuesto sobre la Renta. Para los intereses provenientes de créditos otorgados en el exterior por corporaciones o fundaciones de utilidad pública domiciliadas en el exterior debidamente legalizadas por autoridades competentes de su país de origen cuya naturaleza no lucrativa sea constatada en su acto constitutivo y calificadas por el Banco Central de Reserva.</td><td>Primera vez</td><td>1 de julio de 2014</td><td>30 de junio de 2015</td></tr><tr><td>Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</td><td>Primera vez</td><td>1 de julio de 2014</td><td>30 de junio de 2015</td></tr></tbody></table> 2.Prevenir a Working Capital for Community Needs, Inc., con domicilio en Madison, Wisconsin, USA, que no obstante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, le está otorgando la calificación solicitada, se le requiere que envíe la información pendiente establecida en el numeral 6.1.1 del Instructivo vigente, referente al informe de los créditos otorgados en El Salvador, correspondiente a los meses de septiembre y diciembre de 2013 y marzo y junio de 2014, período en el cual estuvo calificada o en su defecto informe que no ha tenido créditos vigentes. Dicha información deberá ser remitida a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de recibida esta notificación.	INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA		DEL	AL	Working Capital for Community Needs, Inc.	Madison, Wisconsin, USA	Artículo 4, numeral 11, literal a), Ley de Impuesto sobre la Renta. Para los intereses provenientes de créditos otorgados en el exterior por corporaciones o fundaciones de utilidad pública domiciliadas en el exterior debidamente legalizadas por autoridades competentes de su país de origen cuya naturaleza no lucrativa sea constatada en su acto constitutivo y calificadas por el Banco Central de Reserva.	Primera vez	1 de julio de 2014	30 de junio de 2015	Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Primera vez	1 de julio de 2014	30 de junio de 2015
INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO					CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA											
		DEL	AL																
Working Capital for Community Needs, Inc.	Madison, Wisconsin, USA	Artículo 4, numeral 11, literal a), Ley de Impuesto sobre la Renta. Para los intereses provenientes de créditos otorgados en el exterior por corporaciones o fundaciones de utilidad pública domiciliadas en el exterior debidamente legalizadas por autoridades competentes de su país de origen cuya naturaleza no lucrativa sea constatada en su acto constitutivo y calificadas por el Banco Central de Reserva.	Primera vez	1 de julio de 2014	30 de junio de 2015														
		Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Primera vez	1 de julio de 2014	30 de junio de 2015														

**PUNTO IV
(BCR)**

Solicitud de Autorización de Renovación de Calificación de The Bank of New York

Se acuerda: Renovar la calificación a The Bank of New York Mellon, con domicilio en New York, Estados Unidos, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos detallados.

INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
The Bank of New York Mellon	New York, USA	Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Renovación	12 de Junio de 2014	11 de Junio de 2015
		IVA: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f)	Renovación	12 de Junio de 2014	11 de Junio de 2015

**PUNTO V
(BCR)**

Solicitud de Autorización de Renovación de Calificación de Dual Return Fund

Se acuerda: Renovar la calificación a Dual Return Fund (SICAV), con domicilio en Munsbach, Gran Ducado de Luxemburgo, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
Dual Return Fund (SICAV),	Munsbach, Gran Ducado de Luxemburgo	Artículo 4, numeral 11, literal b), Ley de Impuesto sobre la Renta, para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley tributaria aplicable.	Renovación	21 de junio de 2014	20 de junio de 2015
		Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d) del Código Tributario, referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Renovación	21 de junio de 2014	20 de junio de 2015
		Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Renovación	21 de junio de 2014	20 de junio de 2015

**PUNTO VI
(BCR)**

Esquema de Cobro para Participantes de los Sistemas de Pagos

Se acuerda: Ampliar el plazo para la presentación del Esquema de Cobro para los Participantes de los Sistemas de pagos, que

	<p>actualmente no se les está cobrando, para que se presente en el mes de julio 2014.</p>
PUNTO VII (BCR)	<p><u>Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de mayo de 2014</u></p> <p>Acuerda: Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2014.</p>
PUNTO VIII (BCR)	<p><u>Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.</u></p> <p>Se acuerda: 1. Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para que realice la divulgación del Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.- 3. Establecer la fecha de vigencia a partir del 28 de julio de 2014.</p>
PUNTO IX (BCR)	<p><u>Acuerdos del Comité de Riesgos Sesión No. 3/2014 del 26 de junio de 2014</u></p> <p>Se acuerda: Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Riesgos, en Sesión No. COR-03/2014 del 26 de junio de 2014.</p>
PUNTO X (BCR)	<p><u>Solicitud de Autorización de Personal que utilizará el Aplicativo Informático de Consulta Previa en Línea</u></p> <p>Se acuerda: 1. Autorizar a las Licenciadas Laura Patricia Ayala de Flores, Jefa del Departamento Jurídico y Ana Militza Flores Alvarado, Auditora Interna; para utilizar el Aplicativo Informático de Consulta Previa en Línea de la Corte de Cuentas de la República. 2. Comunicar a la Corte de Cuentas de la República la autorización descrita en el numeral anterior.</p>
PUNTO XI (BCR)	<p><u>Acuerdos del Comité de Auditoría COA-10/2014 de fecha 25 de junio de 2014</u></p> <p>Se acuerda: Se de cumplimiento a los acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-10/2014, de fecha 25 de junio de 2014.</p>